

NO. DE CONTRATO:	CONT/25-001/001
TIPO DE PROCEDIMIENTO:	ADJUDICACIÓN DIRECTA
ÁREA SOLICITANTE:	COORDINACIÓN DE DESARROLLO DEL PERSONAL
TIPO DE BIENES O SERVICIO DE IMPRESIÓN:	TARJETAS DE ASISTENCIA
PRESTADOR:	CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.
R.F.C.:	CMI780808H12

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE **TARJETAS DE ASISTENCIA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO"** O POR SUS SIGLAS **"LA URG"** DE FORMA INDISTINTA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **ELIAS RAFFUL VADILLO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "LA ALCALDÍA"** Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"COMISA"**, REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. SMIRNA MERARI CARRANZA AGUILAR, DIRECTORA GENERAL DE "COMISA"**, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA **"LAS PARTES"** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- 1.1. ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122, APARTADO A, FRACCIÓN VI, INCISO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.2. **ELIAS RAFFUL VADILLO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2024**, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL ALCALDE EN **ÁLVARO OBREGÓN**, Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III, 74 Y 75 FRACCIONES XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ORDINAL PRIMERO FRACCIÓN II DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ALCALDÍA DE **ÁLVARO OBREGÓN**, LA FACULTAD DE OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS, DOCUMENTOS, ASÍ COMO LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDICAN PARA LA OPERACIÓN, MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 1487 BIS, EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024.
- 1.3. LA CONTRATACIÓN SE ADJUDICA Y SE CELEBRA CON **"COMISA"**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, **CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**, YA QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA, EQUIPAMIENTO, ADIESTRAMIENTO Y LOS RECURSOS HUMANOS QUE LE PERMITEN PROPORCIONARLE LA IMPRESIÓN, OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS DE QUE REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O SERVICIOS MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
- 1.4. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1º PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EXIME A LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA APLICACIÓN DE LA CITADA LEY.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁO
ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENEOHTITLAN

- 1.5. PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y LEGAL, PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN LA CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 52766900.
- 1.6. SÚ CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **GDF9712054NA**, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- 1.7. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA OBLIGARSE AL PAGO DE LOS COMPROMISOS QUE SE CONTRAIGAN, MISMOS QUE ESTÁN AUTORIZADOS POR LA COORDINACIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL PRESUPUESTAL MEDIANTE OFICIO **AAO/DGAF/DRMAySG/CAAA/SP/053/2025** DE FECHA 28 DE ENERO DE 2025, QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL **2152**, MEDIANTE LA REQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE IMPRESIÓN NÚMERO **01-010**, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2025 DEL CUAL SE ANEXA COPIA.
- 1.8. ACEPTA Y SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS PREVISTOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

2. **DECLARA "COMISA" A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GENERAL QUE:**

- 2.1.- ES UNA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2º, 3º FRACCIÓN XII, 44 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.
- 2.2.- SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO QUE SE ACREDITA EN TÉRMINOS DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,081, DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, OTORGADA ANTE LA FÉ DEL LICENCIADO LUIS IBARROLA CERVANTES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12 DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.
- 2.3.- TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS "...LA IMPRESIÓN POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS CONOCIDOS ACTUALMENTE O POR IMPLANTARSE, UTILIZANDO TODA CLASE DE PAPELES, CARTONES, PLÁSTICOS, TINTAS Y EN ESPECIAL LOS DESTINADOS A LA LECTURA ELECTRÓNICA DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN Y DE ESPECTÁCULOS, CALCOMANÍAS, PAPELES DE SEGURIDAD O CUALQUIER OTRO ELEMENTO CONOCIDO Y POR CONOCER.....".
- 2.4.- EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA **NUMERAL 10.1 DE LA CIRCULAR UNO 2024 NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**, TIENE POR OBJETIVO PRESTAR A LAS DIFERENTES INSTANCIAS QUE INTEGRAN EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LAS MEJORES CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CALIDAD, LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN POR CUALQUIER MEDIO CONOCIDO O POR CONOCER, HOLOGRAFÍA, TROQUELADO Y ROTULADO; LA MANUFACTURA, PRODUCCIÓN EN GENERAL, PROCESAMIENTO, COMPRAVENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN Y EN GENERAL TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES, DE BIENES Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN; ASÍ COMO TODO TIPO DE INSUMOS PARA LAS ARTES GRÁFICAS, INCLUYENDO CUALQUIER MEDIO TÉCNICO, ELECTRÓNICO Y/O MANUALES, QUE UTILICE LA EMPRESA.
- 2.5.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **CMI780808H12**, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- 2.6.- LA **MTRA. SMIRNA MERARI CARRANZA AGUILAR**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO **DIRECTORA GENERAL DE "COMISA"** EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1º DE NOVIEMBRE DE 2024**, QUE LA LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, JEFA DE GOBIERNO DE LA

CIUDAD DE MÉXICO, EFECTUÓ A SU FAVOR, Y EN VIRTUD DE ESTE CARGO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADAS.

- 2.7. PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "COMISA" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
- 2.8.- SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL CONVENCIONAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y LEGAL PARA EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN LA CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA NÚMERO 22, COLONIA OBSERVATORIO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11860, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO.
- 2.9.- CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LO PACTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

3.- DECLARAN "LAS PARTES":

- 3.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL CON LA QUE SE OSTENTAN, PARA EFECTO DE LLEVAR A CABO LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 3.2.- QUE RECONOCEN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO NO MEDIÓ NINGUNO DE LOS LLAMADOS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, PARA EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 3.3.- QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, QUEDA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS ANTERIORMENTE "LAS PARTES" ACUERDAN OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES LA PRESTACIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS MATERIALES Y/U OTROS SERVICIOS, POR LO QUE "COMISA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO", DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD, QUE LE HAGA LLEGAR COORDINACIÓN DE DESARROLLO DEL PERSONAL CONFORME A LO SIGUIENTE:

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE IMPRESIÓN	CANTIDAD	U.M.	COSTO UNITARIO	TOTAL
2152	TARJETAS DE ASISTENCIA PARA LOS TRABAJADORES DE ESTA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN MEDIDA DE LA TARJETA: 21.5 X 8.5 CM. PAPEL TIPO CARTULINA LISO RUGOSO/RUGOSO, COLOR BEIGE GRAMAJE: 200 A 240 GRAMOS. IMPRESO A 1 TINTA EN COLOR PANTONE	27,000	PZ	\$1.36	\$36,720.00
				SUBTOTAL	\$36,720.00
				I.V.A.	\$5,875.20
				TOTAL	\$42,595.20

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO

"LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" PAGARÁ A "COMISA" POR CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LA CANTIDAD TOTAL **\$36,720.00** (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL 16% DE I.V.A. **\$5,875.20** (CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 20/100), LO QUE HACE UN TOTAL DE **\$42,595.20** (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M. N.).

TERCERA. - CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

"LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PAGARÁ A "COMISA" POR CADA UNO DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS Y ENTREGADOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y RECIBIDOS A SU ENTERA SATISFACCIÓN, MISMOS QUE SE ACOMPAÑARÁN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE "COMISA" ENTREGUE A "LA URG" POR LOS BIENES O SERVICIOS, QUE AMPARE LA FACTURA CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN A TRAVÉS DE CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS, TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS O CHEQUE NOMINATIVO, PARA EL CASO DE ESTE ÚLTIMO, DEBERÁ SER ENTREGADO POR "LA URG" A PERSONAL DE "COMISA" DEBIDAMENTE ACREDITADO CON EL PODER CORRESPONDIENTE, POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 52766900.

"LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" MANIFIESTA LOS SIGUIENTES DATOS PARA LA EMISIÓN DE LA FACTURA, GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN RFC GDF-971205-4NA DOMICILIO FISCAL AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1) CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

EL PAGO DE LAS FACTURAS A "COMISA" NO DEBERÁ EXCEDER DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL TRABAJO A SATISFACCIÓN DE "LA URG" LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS SERÁN ENVIADAS AL CORREO ELECTRÓNICO DE fact.aao.dgaf@gmail.com

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO A "COMISA" ÉSTA DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DE INMEDIATO, Y PODRÁ REQUERIR EL PAGO DE CARGAS FINANCIERAS POR EL INCUMPLIMIENTO RESPECTIVO EN EL PLAZO ESTABLECIDO. CUANDO EL ADEUDO EXCEDA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, "COMISA" DARÁ VISTA DE DICHO INCUMPLIMIENTO A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES Y PODRÁ EXIGIR EL PAGO EN OTRAS INSTANCIAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **NUMERAL 10.1.2 EN LA FRACCIÓN VIII DE LA CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.**

EN CASO DE REQUERIR LA EMISIÓN DE UN NUEVO CERTIFICADO FISCAL DIGITAL (CFDI), "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO EN TIEMPO Y FORMA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES FISCALES APLICABLES; EN CASO DE NO HACERLO Y DE QUE SE GENERE MULTA O SANCIÓN POR PARTE DEL SAT POR DICHA REEXPEDICIÓN, "LA URG" ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE "COMISA":

- A) PRESTAR POR SU CUENTA Y RIESGO PROPIOS LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- B) PRESENTAR A "LA URG" EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES LA COTIZACIÓN ENVIÁNDOLA AL CORREO ELECTRÓNICO DEL COORDINADOR DE ALMACÉN, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS, jair.vazquez@aao.cdmx.gob.mx, SEÑALANDO SI SE

ENCUENTRA EN POSIBILIDADES DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES, TIEMPOS REALES DE PRODUCCIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA DEL TRABAJO SOLICITADO. EN CASO CONTRARIO EXTENDERÁ UNA CARTA DE LIBERACIÓN EN DONDE DEBERÁ SEÑALAR EL MOTIVO POR EL CUAL NO ES POSIBLE ELABORAR EL TRABAJO. LO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE CUANDO SE TRATE DE FORMAS O DOCUMENTOS VALORADOS, CONSIDERANDO QUE PARA AQUELLOS BIENES O SERVICIOS QUE SE SOLICITEN DE MANERA URGENTE, EN PLAZOS MENORES A 24 HORAS ANTES DE SU UTILIZACIÓN, "COMISA" NO ESTARÁ OBLIGADA, DEPENDIENDO DEL BIEN O SERVICIO DE IMPRESIÓN, A RESPONDER DE MANERA INMEDIATA, EN CUYO CASO LA OMISIÓN DE RESPUESTA NO EQUIVALE A LA EMISIÓN DE UNA CARTA DE LIBERACIÓN.

- C) ENTREGAR EN EL ALMACÉN GENERAL. UBICADO EN AV. ESCUADRÓN 201 S/N, A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3, COLONIA CRISTO REY, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 10:00 A 13:00 A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE SE DESIGNE LOS BIENES O SERVICIOS QUE "LA URG" LE HAYA SOLICITADO A "COMISA" DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO PARA ELLO.
- D) ENTREGAR A LA COORDINACIÓN DE ALMACÉN, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE POR EL BIEN O SERVICIO REALIZADO.
- E) EN EL CASO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS, ÉSTAS SERÁN ENVIADAS AL CORREO ELECTRÓNICO DE fact.aao.dgaf@gmail.com.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO":

- A) "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" A TRAVÉS DEL COORDINADOR DE ALMACÉN, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS, DEBERÁ SOLICITAR LA COTIZACIÓN VÍA INTERNET AL CORREO ELECTRÓNICO DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., solicitud.cotizacion.comisa@gmail.com ASÍ COMO LA CLAVE DEL O LOS USUARIO (S) AUTORIZADO (S), PARA SOLICITAR LOS TRABAJOS PROPORCIONANDO SU (S) NOMBRES, CARGO, NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO; PARA LO ANTERIOR CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., REMITIRÁ LA O LAS CLAVE (S) DE USUARIO PARA ACCEDER AL PORTAL ANTES MENCIONADO. UNA VEZ EFECTUADOS LOS TRÁMITES ANTERIORMENTE REFERIDOS, SE EMITIRÁN LAS COTIZACIONES EN UN PLAZO MÁXIMO 5 DÍAS HÁBILES, A TRAVÉS DEL MEDIO ESTABLECIDO, LAS CUALES "TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN", PLAZO DENTRO DEL CUAL DEBERÁ FORMALIZARSE LA ORDEN DE ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS; EN CASO CONTRARIO TENDRÁ QUE SOLICITARSE UNA NUEVA COTIZACIÓN O RECOTIZACIÓN.
- B) APROBARÁ LAS COTIZACIONES QUE "COMISA" LE PRESENTE, CON MOTIVO DE LAS SOLICITUDES DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.
- C) "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" A TRAVÉS DEL COORDINADOR DE ALMACÉN, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS Y/O LA DIRECTORA DE GOBIERNO OTORGARÁ EL VISTO BUENO DE LOS TRABAJOS SOLICITADOS, YA QUE EN CASO DE NO CONTAR CON LA APROBACIÓN DE LOS MISMOS, NO SE INICIARÁ LA PRODUCCIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "COMISA"
- D) "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" INFORMARÁ A "COMISA" POR ESCRITO, HASTA 3 DÍAS HÁBILES ANTES DE SU ENTREGA, EL LUGAR DENTRO DEL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ZONA METROPOLITANA Y HORARIOS PARA ENTREGAR LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

- E) PAGARÁ A "COMISA" EL PRECIO PACTADO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN CADA UNA DE LAS COTIZACIONES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 10.1.2, FRACCIÓN VIII DE LA CIRCULAR UNO 2024 NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.
- F) "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" INFORMARÁ POR ESCRITO DE MANERA INMEDIATA A "COMISA" POR CONDUCTO DE DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES Y/O A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CUALQUIER ANOMALÍA QUE SE OBSERVE SOBRE LA CALIDAD Y TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

SEXTA. - ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS

"COMISA" ESTIPULARÁ EN CADA COTIZACIÓN QUE ENVÍE A "LA URG" LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE **ENERO A DICIEMBRE DE 2025**.

SÉPTIMA. - CANCELACIÓN DEL TRABAJO

EN CASO DE QUE "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" CANCELE UN TRABAJO, DESPUÉS DE HABERLO SOLICITADO CUBRIRÁ LOS COSTOS EN LOS QUE "COMISA" HUBIERA INCURRIDO, HASTA EL MOMENTO DE LA CANCELACIÓN, LA CUAL SE HARÁ POR ESCRITO Y POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES Y/O A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; ASIMISMO, CUBRIRÁ LOS COSTOS EN LOS QUE "COMISA" HUBIERA INCURRIDO HASTA EL MOMENTO DE LA CANCELACIÓN, PARA LO CUAL SE EXPEDIRÁ UNA FACTURA, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10.1.2, FRACCIÓN X, DE LA CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.

OCTAVA. - VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO Y HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DE 2025**.

NOVENA. - RELACIÓN LABORAL

"COMISA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE SU RELACIÓN LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL CON EL PERSONAL ADSCRITO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A "LA URG" COMO PATRÓN SUSTITUTO, SOLIDARIO O INTERMEDIARIO DE DICHO PERSONAL, QUEDANDO FUERA DE TODA RESPONSABILIDAD EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PERSONAL DE "COMISA".

DÉCIMA. - SEGUIMIENTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO NOMBRARÁN A SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES CON EL FIN DE QUE SE DE SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA Y PENALIZACIONES

EN TÉRMINOS DE LA CIRCULAR UNO 2024 NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, NUMERAL 10.1.2 EN LA FRACCIÓN III SE EXIME A "COMISA", DEL OTORGAMIENTO DE GARANTÍA, ASÍ COMO DE CUALQUIER TIPO DE PENALIZACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES

"LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON "COMISA" EL O LOS INCREMENTOS QUE SE REQUIERAN SOBRE LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES SEAN IGUALES AL INICIALMENTE PACTADO, EN SU CASO, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN QUEDAR PLASMADAS POR ESCRITO.

DÉCIMA TERCERA. - PRECIOS

"COMISA" SE OBLIGA A MANTENER FIJO EL PRECIO POR UNIDAD DE MEDIDA DE LOS BIENES O SERVICIOS DESCRITOS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE AQUELLOS BIENES O SERVICIOS QUE SU COSTO DE MANUFACTURA NO SEA EN DÓLARES AMERICANOS O ALGÚN OTRO TIPO DE MONEDA, HASTA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL MISMO Y, EN SU CASO, EN LA MODIFICACIÓN AL MONTO.

DÉCIMA CUARTA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "COMISA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS E INVENCIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS DE IMPRESIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, NO OBSTANTE "LA URG" OBSERVARÁ LO SEÑALADO POR EL **NUMERAL 10.1.2, FRACCIONES X Y XII, DE LA CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.**

DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, SERÁ DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO O POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

ASÍ MISMO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN TENER LA POSIBILIDAD DE DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, PARA LO CUAL SE OBLIGAN A COMUNICAR SU VOLUNTAD MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE, EXPONIENDO LA CAUSA QUE HAGA IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO.

PARA EL CASO DE QUE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR "COMISA", SE ENCUENTREN YA ELABORADOS "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO", SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO DE ESTOS, POR EL IMPORTE HASTA EL MOMENTO EN QUE SE HAYA SOLICITADO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, POR PARTE DE "LA URG".

DÉCIMA SEXTA. - PAGO EN EXCESO

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN EL SUPUESTO EN QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A "COMISA", ÉSTA DEBERÁ REINTEGRAR ESAS CANTIDADES A TRAVÉS DE SOLICITUDES FORMALES POR ESCRITO; SI ES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PROCEDERÁ EL DESCUENTO DEL PAGO SIGUIENTE QUE CORRESPONDA Y SI EL SUPUESTO SE PRESENTA A LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE HARÁ LA DEVOLUCIÓN A SIMPLE SOLICITUD QUE POR ESCRITO LE FUNDE "LA URG" SIN PERJUICIO ALGUNO PARA "COMISA".

DÉCIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA LOS EFECTOS DE QUE SEA "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" QUIEN DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, BASTARÁ QUE SE COMUNIQUE POR ESCRITO A "COMISA", EL HECHO U OMISIÓN QUE CONSTITUYA EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES, CON EL OBJETO QUE DENTRO DE UN PLAZO MÍNIMO DE 5 DÍAS HÁBILES, MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA; SI TRANSCURRIDO DICHO PLAZO "COMISA" NO ALEGARE NADA EN SU DEFENSA O SI ANALIZADAS SUS RAZONES, ÉSTAS NO JUSTIFICAN SU INCUMPLIMIENTO, "LA URG" MEDIANTE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, PODRÁ RESCINDIR

ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE ENCUENTRAN ELABORADOS LOS BIENES O REALIZADOS LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO"**.

"LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" QUE CANCELE UN TRABAJO DESPUÉS DE HABER FORMALIZADO EL PEDIDO, DEBERÁ CUBRIR LOS COSTOS EN LOS QUE **"COMISA"** HUBIERE INCURRIDO, PARA LO CUAL SE EXPEDIRÁ UNA FACTURA.

SI INICIADA LA RESCISIÓN **"LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO"** DETERMINA QUE SEGUIR CON ESTE PROCEDIMIENTO PUEDA OCASIONARLE ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, EN CUYO CASO LE ESTABLECERÁ OTRO PLAZO DE ENTREGA A **"COMISA"** ESTE PLAZO DEBERÁ CONSTAR EN CONTRATO MODIFICATORIO FIRMADO DE CONFORMIDAD POR **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA OCTAVA. – JURISDICCIÓN

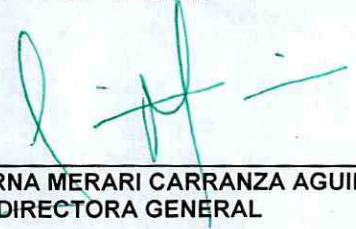
PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE LES PUDIERE CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y DE CONFORMIDAD LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE ENERO DE 2025.

POR **"LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO"**

POR **"COMISA"**

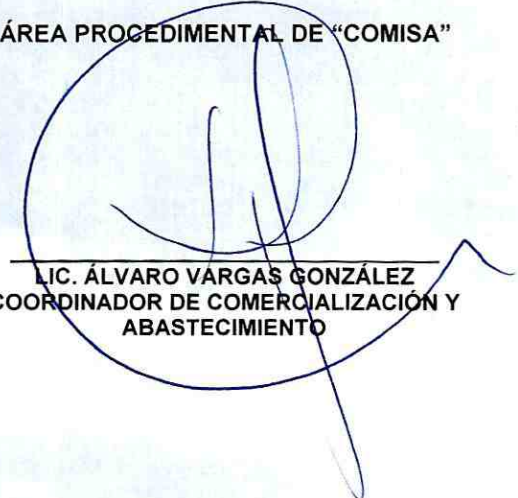

ELIAS RAFFUL VADILLO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS


MTRA. SMIRNA MERARI CARRANZA AGUILAR
DIRECTORA GENERAL

ÁREA PROCEDIMENTAL
DE **"LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO"**


IVAN ANTONIO MUJICA OLVERA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES

ÁREA PROCEDIMENTAL DE **"COMISA"**


LIC. ÁLVARO VARGAS GONZÁLEZ
COORDINADOR DE COMERCIALIZACIÓN Y
ABASTECIMIENTO

ÁREA REQUIRENTE



SARANAMARIA PEÑARANDA MONTERO
COORDINADORA DE DESARROLLO DEL
PERSONAL

VALIDACIÓN JURÍDICA DE "COMISA"



LIC. ROSALBA DÍAZ CISNEROS
COORDINADORA JURÍDICA Y NORMATIVA

EL PRESENTE CONTRATO SE REVISA EN CUANTO A SU FORMA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FISCALES DE ADQUISICIÓN Y DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO EL COTEJO DE LA DOCUMENTACIÓN SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ÁREAS OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS COMPETENTES

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CONT/25-001/001 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2025, QUE CELEBRAN LA "UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" Y "COMISA", POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$42,595.20 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M. N.). INCLUYENDO I.V.A. CON VIGENCIA DEL 28 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

MAMV/CMB



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ÁO **ÁLVARO OBREGÓN**
ALCALDÍA
2024 - 2027



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN

